

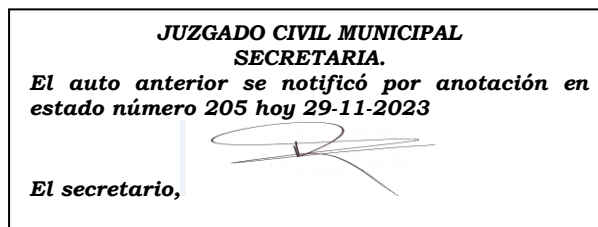
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) noviembre
dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-00902-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA. (Nit. No. 890.901.176-3)
DEMANDADO	SANDRA MILENA GONZALEZ APONTO (C.C. No 3.553.510) y JUAN SEBASTIAN GONZALEZ APONTE (C.C. No. 1.007.819.588)

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c3facc4ecba8e4e42e1ea211ea0467a21824da3f970deb488f9407b9807bd**

Documento generado en 28/11/2023 04:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>